



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2021-00577-00

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: LESWIN SMITH TEJEDOR BENAVIDES.

DEMANDADA: LUIS EDUARDO BENAVIDES SANCHEZ y EDELMIRA ESTHER BARRIOS REALES

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso informándole que la demanda fue subsanada en debida forma, pendiente para su estudio. Sírvasse Proveer. Soledad, Enero 31 de 2022

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la presente demanda referenciada cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley, razón por la cual este despacho procederá a su admisión.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD y MATERNIDAD E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida por el señor LESWIN SMITH TEJEDOR BENAVIDES, por medio de apoderado judicial contra los señores LUIS EDUARDO BENAVIDES SANCHEZ y EDELMIRA ESTHER BARRIOS REALES.
2. A la presente demanda imprímasele de manera general el trámite del proceso verbal establecido en el artículo 368 y ss. Del CGP y de manera especial el contenido en el artículo 386 del mismo código.
3. VINCULAR al trámite de la presente acción judicial a los señores LESWIN JOSÉ TEJEDOR DE ALBA y SANDRA MILENA BENAVIDES BARRIOS, respecto de quienes se afirma son los verdaderos padres biológicos del citado demandante.
4. De la demanda y sus anexos notifíquese y córrase traslado a la parte demandada y a los vinculados por el término de veinte (20) días para que ejerzan las acciones pertinentes de ley.
5. De conformidad con el artículo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que, en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, el Juez podrá hacer uso

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba y presumir cierta la impugnación de paternidad alegada.

6. Téngase al Dr. **JAIRO MARTINEZ DE LA HOZ**, portador de la C.C. No. 8.758.477 y Tarjeta Profesional 108255 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales pertinentes.
7. Notificar la presente demanda al agente del ministerio publico adscrito a este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

4

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN